



ACUERDO DE COLABORACIÓN AMUPEMA/

REUNIDOS

DE UNA PARTE, la Asociación empresarial **AMUPEMA**, representada por D^a Rocio Garcia Díaz en calidad de Presidenta. Con sede en Málaga.

DE OTRA PARTE, la asociación empresarial **REM** Red Emprendedoras Marbella, CIF G93006658. Dirección fiscal: Av. Ricardo Soriano, N^o 65, planta 1^a, puerta 3. Marbella – Málaga, representada por D^a Isabel Carrasco García. DNI 78970967F, con dirección profesional a estos efectos en CC Guadalmina Golf, Calle 19 B, local 5. Marbella – Málaga. En calidad de Presidenta con sede en Marbella

EXPONEN

PRIMERO.- Que ambas asociaciones tienen en común la salvaguarda y promoción de los intereses empresariales y profesionales femeninos.

SEGUNDO.- Que ambas partes consienten en base a intereses comunes, la firma del presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN**, conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Que ambas asociaciones conservan su identidad y atribuciones, sin que el presente acuerdo suponga menoscabo de independencia para ninguna de ellas en ningún momento.

SEGUNDA.- Las socias de ambas asociaciones podrán incorporarse respectivamente a la otra asociación colaboradora

.- En cualquier caso, la aceptación o no de la solicitante quedará a criterio exclusivo de la asociación de que se trate, conforme a sus Estatutos y Normas de Régimen Interno.

.- La socias que se incorporen a **AMUPEMA** y a **REM** , contarán con una exención en las cuotas de dichas asociaciones hasta el mes de Octubre 2021. Fecha en la que podrán seguir formando parte pagando la cuota que en ese momento tengan establecidas ambas

TERCERO.- Cualquier socia podrá acudir a eventos de la otra asociación, aplicándole la mismas condiciones que a las socias del colectivo organizador.

CUARTA.- Ambas asociaciones se comprometen a facilitarse regularmente información sobre los eventos que organicen, haciendo extensivo los mismos a sus respectivas socias.

QUINTA.- Se acuerda la celebración de un encuentro anual entre ambas asociaciones, cuya fecha será fijada por ambas Directivas, de mutuo acuerdo, cuando se estime oportuno.

Así mismo, las Directivas de ambas asociaciones se reunirán regularmente, cuando sea necesario para el buen desarrollo del presente convenio de colaboración.

A tales efectos, se nombran como interlocutoras a D^a Dolores Ramirez Ramirez, en representación de AMUPEMA y a D^a Lola Masa Pintado en representación de REM.

SEXTA.- Interesa a ambas partes, hacer participes a sus respectivas Directivas de los actos institucionales en que participen cada una de ellas, y que consideren de importancia, haciendo llegar invitación en cada caso.

SÉPTIMA.- Privacidad.

RESPONSABLE: ASOCIACION DE MUJERES PROFESIONALES Y EMPRESARIAS DE MALAGA G29892031, Calle Frailes 1, Local 3 y 4, - 29012 MÁLAGA.

FINALIDAD: La gestión administrativa y comercial de los datos de colaboradores y convenios firmados.

BASE JURÍDICA: Consentimiento del interesado. Interés legítimo. Ejecución de la solicitud de un contrato. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal, aplicable al responsable del tratamiento.

PLAZO DE CONSERVACIÓN: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

DESTINATARIOS: No se cederán datos a terceros, excepto para el cumplimiento de las obligaciones legales.

DERECHOS: Acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición al tratamiento y limitación del tratamiento.

RECLAMACIÓN: Puede ejercer sus derechos ante ASOCIACION DE MUJERES PROFESIONALES Y EMPRESARIAS DE MALAGA por mail Calle Frailes 1, Local 3 y 4, - 29012 MÁLAGA (Málaga).

E-mail:info@amupema.org o a la dirección postal arriba indicada.

MÁS INFORMACIÓN: Puede obtener más información sobre nuestra Política de Privacidad en la web amupema.org o a través del correo electrónico info@amupema.org

OCTAVA.- En el desarrollo del presente convenio, ambas partes se comprometen a prestarse el apoyo que esté en el ámbito de sus competencias, para la consecución de proyectos, iniciativas etc.

En tal sentido, se podrán anexar al presente convenio, de forma puntual, las condiciones en que se desarrollen tales actividades o iniciativas, si así se estimase necesario.

NOVENA.- El presente convenio tiene un período de validez de un año, que se irá prorrogando tácitamente, si no existe comunicación fehaciente por ninguna de las partes en otro sentido.

DÉCIMA.- Queda el presente documento, abierto a modificación, por acuerdo mutuo, cuando así se estime pertinente por sus respectivas Directivas.

Para que así conste a todos los efectos oportunos, firman en lugar y fecha ut supra

AMUPEMA.

REM.

Rocío García Díaz

Isabel Carrasco García

